



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 3990-9-2019
Expediente H.C.D.: 1022-B1P-18
N° de registro: O-18377
Fecha de sanción: 28/03/2019
Fecha de promulgación: 08/04/2019
Decreto de promulgación: 798-19

ORDENANZA N° 24068

Artículo 1°.- Créanse métodos accesibles de asesoramiento para las Personas con Discapacidad, los que serán implementados por la Dirección de Discapacidad, a los fines de evacuar consultas y brindar información así como datos útiles con respecto a sus derechos.

Artículo 2°.- Créase una línea telefónica gratuita, la que podrá ser utilizada para la obtención de información sobre la legislación que reconoce los derechos de las personas con discapacidad y la averiguación de todos aquellos datos referentes a la realización de trámites relativos al cumplimiento de sus derechos. Dicha línea quedará habilitada al momento de la reglamentación y allí se establecerán días y horarios de atención.

Artículo 3°.- Créase un portal dentro del sitio web municipal ajustándose al protocolo de accesibilidad, el que podrá ser utilizado como una vía virtual de consulta, comunicación e información para las personas con discapacidad, que funcionará en forma complementaria y alternativa a la línea telefónica. El portal integrará el sitio web del municipio y contará con un canal de contacto para realizar consultas.

Artículo 4°.- El personal para llevar a cabo las tareas mencionadas precedentemente estará conformado por personas especializadas en discapacidad, designado por la autoridad de aplicación.

Artículo 5°.- Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza serán solventados exclusivamente con recursos propios del Municipio, asignados anualmente a una partida especial que deberá imputarse a la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Leniz

Sáenz Saralegui
Arroyo